| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación Académica |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Orlando Antonio Aguilar Quintero subdirector (E) del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar |
| **OBJETO** | Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de la gira técnica del programa de formación Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar. |
| **CANAL DE INFORMACION Y/O COMUNICACIONES:** | Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el SENA y los interesados la plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: contratoscesar@sena.edu.co |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, en cumplimiento del Plan de Acción 2026 y en concordancia con la Resolución No. 591 de 2022, establece como prioridad la implementación de una gira técnica para los aprendices del programa “Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos”, como estrategia pedagógica fundamental dentro del proceso de formación profesional integral.

Esta gira técnica tienen como propósito fortalecer los resultados de aprendizaje mediante la inmersión en entornos logísticos reales tales como centros de distribución, plataformas de transporte multimodal, empresas de almacenamiento, operadores logísticos, puertos secos, zonas francas y empresas del sector agroindustrial e industrial, permitiendo a los aprendices observar, analizar y aplicar procesos relacionados con la planeación, coordinación y control de la cadena de suministro.

En el contexto regional, caracterizado por el crecimiento de los sectores agroindustrial, comercial y de la construcción, se hace necesario complementar la formación teórica con experiencias prácticas que faciliten la comprensión de procesos como la gestión de inventarios, almacenamiento, transporte, trazabilidad, distribución física internacional, servicio al cliente, uso de tecnologías logísticas (WMS, TMS, ERP) y aplicación de indicadores de desempeño (KPI). Lo anterior, considerando que en la zona de influencia existen limitaciones en infraestructura especializada que impiden recrear ambientes logísticos de alta complejidad dentro del centro de formación.

La implementación de esta gira permitirá cerrar brechas entre la teoría y la práctica, fortaleciendo competencias técnicas, organizacionales y estratégicas propias del perfil del tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos, tales como la optimización de recursos, toma de decisiones basada en datos, gestión documental, cumplimiento normativo, seguridad en la cadena de suministro y aplicación de buenas prácticas en almacenamiento y transporte.

Asimismo, estas experiencias formativas se desarrollarán bajo protocolos de seguridad y salud en el trabajo, garantizando condiciones adecuadas para los aprendices y asegurando la articulación con el sector productivo regional y nacional.

En consecuencia, esta gira técnica constituye una estrategia formativa prioritaria que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa, al fortalecimiento de la pertinencia del programa y a la formación de tecnólogos competentes, éticos y preparados para responder a las dinámicas y exigencias del sector logístico contemporáneo.

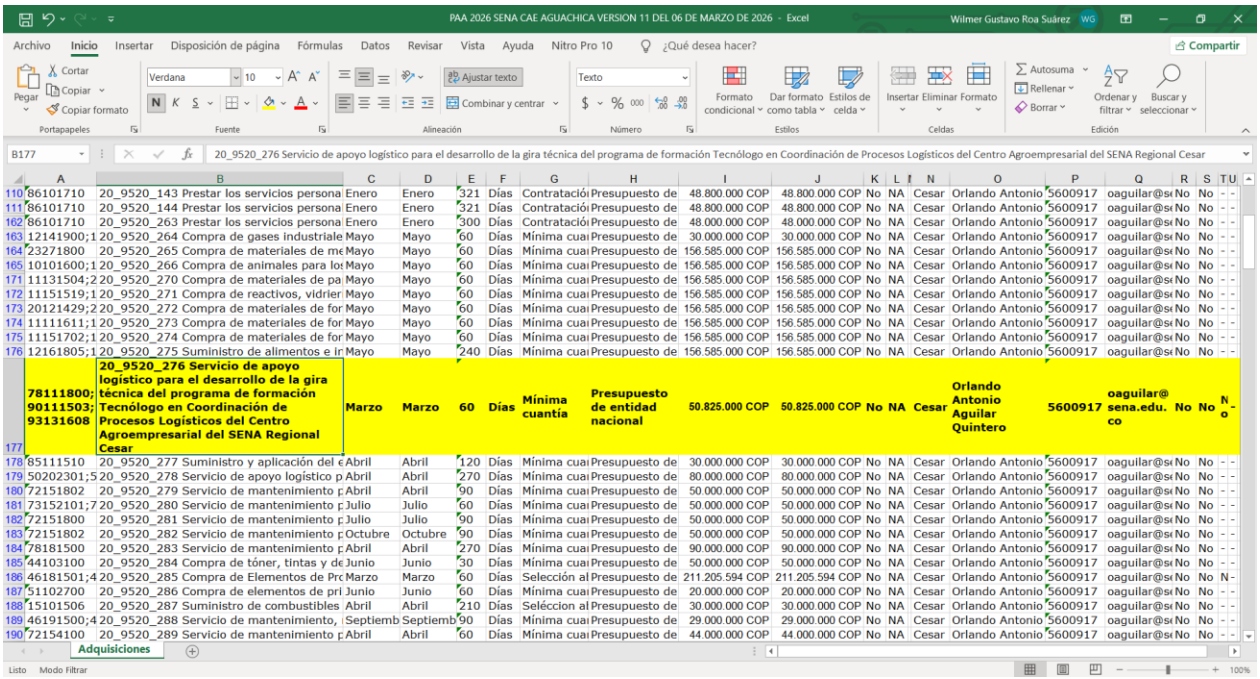
De acuerdo con la Resolución No. 591 de 2022, las giras técnicas deben integrarse como parte del proceso de formación profesional integral en el marco del Sistema Integrado de Gestión del SENA. En consonancia con esta disposición, y previa solicitud de recursos por parte de la Subdirección del Centro Agroempresarial, la Dirección General del SENA emitió la Resolución No. 1-00001 del 02 de enero de 2026, mediante la cual se adopta la Distribución del Presupuesto y la Apertura Presupuestal de Gastos para la vigencia 2026, asignando recursos para la realización de la gira para los aprendices del programa “Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos”.

El compromiso institucional del SENA con el sector productivo logístico implica garantizar una formación de alta calidad, orientada al dominio de nuevas tecnologías, la actualización permanente y la apropiación de saberes específicos propios de la cadena de suministro. En este marco, el conocimiento técnico sobre la gestión de inventarios, almacenamiento, transporte, distribución y trazabilidad de mercancías resulta esencial dentro del programa Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos, dado que estos procesos constituyen el eje estratégico de la competitividad empresarial.

Así mismo, la formación debe incorporar componentes fundamentales en seguridad y salud en el trabajo aplicados al sector logístico, especialmente en lo relacionado con la manipulación manual de cargas, operación segura de montacargas y equipos de elevación, trabajo en centros de distribución, prevención de riesgos biomecánicos y control de incidentes en el transporte y almacenamiento de mercancías. El conocimiento y uso adecuado de elementos de protección personal, señalización, normas de tránsito interno y protocolos de seguridad en la cadena logística son determinantes para prevenir accidentes, garantizar la integridad de los trabajadores y asegurar la continuidad operacional.

Por lo anterior, la implementación de esta gira técnica representa una necesidad formativa prioritaria para fortalecer la formación profesional integral de los aprendices del programa “Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos” del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, contribuyendo así a la formación de profesionales idóneos y comprometidos con el desarrollo seguro, eficiente e innovador del sector industrial y productivo en la región y en el país.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | N | O | P | Q | R | S | T | U |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 110 | 86101710 | 20_9520_143 Prestar los servicios persona | Enero | Enero | 321 | Días | Contratación | Presupuesto de | 48.800.000 COP | 48.800.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 111 | 86101710 | 20_9520_144 Prestar los servicios persona | Enero | Enero | 321 | Días | Contratación | Presupuesto de | 48.800.000 COP | 48.800.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 162 | 86101710 | 20_9520_263 Prestar los servicios persona | Enero | Enero | 300 | Días | Contratación | Presupuesto de | 48.000.000 COP | 48.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 163 | 12141900;1 | 20_9520_264 Compra de gases industriale | Mayo | Mayo | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 30.000.000 COP | 30.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 164 | 23271800 | 20_9520_265 Compra de materiales de me | Mayo | Mayo | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 156.585.000 COP | 156.585.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 165 | 10101600;1 | 20_9520_266 Compra de animales para los | Mayo | Mayo | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 156.585.000 COP | 156.585.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 171 | 11131504;2 | 20_9520_270 Compra de materiales de pa | Mayo | Mayo | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 156.585.000 COP | 156.585.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 172 | 11151519;1 | 20_9520_271 Compra de reactivos, vidrier | Mayo | Mayo | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 156.585.000 COP | 156.585.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 173 | 20121429;2 | 20_9520_272 Compra de materiales de for | Mayo | Mayo | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 156.585.000 COP | 156.585.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 174 | 11111611;1 | 20_9520_273 Compra de materiales de for | Mayo | Mayo | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 156.585.000 COP | 156.585.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 175 | 11151702;1 | 20_9520_274 Compra de materiales de for | Mayo | Mayo | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 156.585.000 COP | 156.585.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 176 | 12161805;1 | 20_9520_275 Suministro de alimentos e in | Mayo | Mayo | 240 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 156.585.000 COP | 156.585.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 177 | **78111800; 90111503; 93131608** | **20_9520_276 Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de la gira técnica del programa de formación Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar** | **Marzo** | **Marzo** | **60** | **Días** | **Mínima cuantía** | **Presupuesto de entidad nacional** | **50.825.000 COP** | **50.825.000 COP** | **No** | **NA** | **Cesar** | **Orlando Antonio Aguilar Quintero** | **5600917** | **oaguilar@sena.edu.co** | **No** | **No** | **No** | |
| 178 | 85111510 | 20_9520_277 Suministro y aplicación del e | Abril | Abril | 120 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 30.000.000 COP | 30.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 179 | 50202301;5 | 20_9520_278 Servicio de apoyo logístico p | Abril | Abril | 270 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 80.000.000 COP | 80.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 180 | 72151802 | 20_9520_279 Servicio de mantenimiento p | Abril | Abril | 90 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 50.000.000 COP | 50.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 181 | 73152101;7 | 20_9520_280 Servicio de mantenimiento p | Julio | Julio | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 50.000.000 COP | 50.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 182 | 72151800 | 20_9520_281 Servicio de mantenimiento p | Julio | Julio | 90 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 50.000.000 COP | 50.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 183 | 72151802 | 20_9520_282 Servicio de mantenimiento p | Octubre | Octubre | 90 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 50.000.000 COP | 50.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 184 | 78181500 | 20_9520_283 Servicio de mantenimiento p | Abril | Abril | 270 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 90.000.000 COP | 90.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 185 | 44103100 | 20_9520_284 Compra de tóner, tintas y de | Junio | Junio | 30 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 50.000.000 COP | 50.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 186 | 46181501;4 | 20_9520_285 Compra de Elementos de Prc | Marzo | Marzo | 60 | Días | Selección al | Presupuesto de | 211.205.594 COP | 211.205.594 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | N | - |
| 187 | 51102700 | 20_9520_286 Compra de elementos de pri | Junio | Junio | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 20.000.000 COP | 20.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 188 | 15101506 | 20_9520_287 Suministro de combustibles | Abril | Abril | 210 | Días | Seléccion al | Presupuesto de | 30.000.000 COP | 30.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 189 | 46191500;4 | 20_9520_288 Servicio de mantenimiento, | Septiemb | Septiemb | 90 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 29.000.000 COP | 29.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |
| 190 | 72154100 | 20_9520_289 Servicio de mantenimiento p | Abril | Abril | 60 | Días | Mínima cua | Presupuesto de | 44.000.000 COP | 44.000.000 COP | No | NA | Cesar | Orlando Antonio | 5600917 | oaguilar@se | No | No | - | - |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | (F) Servicios | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |
| 2 | (F) Servicios | 90111503 | Hospedajes de cama y desayuno |
| 3 | (F) Servicios | 93131608 | Servicios de suministro de alimentos |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

# 2. OBJETO

Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de la gira técnica del programa de formación Tecnólogo en Coordinación de Procesos Logísticos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Prestación de Servicios con persona juridica | |
| **Otro:** | N/A |

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben ser incorporados en los procesos de contratación, estos lineamientos son coherentes con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable. Por lo anterior, para realizar la verificación correspondiente y definir si algún criterio era aplicable en cada etapa del presente proceso de selección, se revisó el documento de anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 en la versión vigente en Compromiso.

Así mismo, se infiere que cada proceso de contratación cuenta con diferentes criterios de contratación, por lo que en algunos casos no aplicaran estos criterios y en otros casos los criterios de carácter contractual se encontraran plasmados como obligaciones contractuales y los criterios de carácter precontractual se encontrarán plasmados como requisitos habilitantes en cada estudio previo según aplique.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | DESTINO DE LA GIRA | CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD PERSONAS / CANTIDAD DIARIA DE RACIONES / CANTIDAD DE PERSONAS A MOVILIZAR | No. NOCHES DE ALOJAMIENTO / No. DIAS A SUMINISTRAR RACIONES / TOTAL DE BUSES O BUSETAS | CANTIDAD TOTAL DESPUES DE MULTIPLICAR CANTIDAD PERSONAS X NO. DE NOCHES / TOTAL DE RACIONES / No. TOTAL DE PERSONAS A MOVILIZAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GIRA TÉCNICA: SENA AGUACHICA CESAR - SENA LOGÍSTICO BARRANQUILLA | 90111503 | GIRA TÉCNICA: SENA AGUACHICA CESAR - SENA LOGÍSTICO BARRANQUILLA ATLÁNTICO - SENA AGUACHICA CESAR. Alojamiento en hotel mínimo de | UNIDAD | 19 | 3 | 57 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ATLÁNTICO - SENA AGUACHICA CESAR. | | 3 estrellas, en zona hotelera segura - acomodación múltiple (doble o triple) para aprendices en la ciudad de Barranquilla (Atlántico). Las habitaciones deben contar con baño privado, tv, aire acondicionado, camas confortables, incluye desayuno, Incluye impuestos de alojamiento y seguro hotelero. Tipo de habitación: doble y/o triple. La fecha de la Gira será suministrada por el supervisor del contrato con 8 días de antelación al inicio del evento. | | | | |
| 2 | | 93131608 | GIRA TÉCNICA: SENA AGUACHICA CESAR - SENA LOGÍSTICO BARRANQUILLA ATLÁNTICO - SENA AGUACHICA CESAR. Refrigerio mañana: Jugo de fruta, avena, café con leche, chocolate de 9 onzas, acompañante (almojábana, buñuelo, croissant, deditos de queso, pastel hojaldrado, porción de mantecada entre 100 y 150gr, pan de bono, empanada, o sándwich). Suministrar refrigerios diarios, en el sitio de la capacitación o según sitio de desarrollo de la gira de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato. | UNIDAD | 19 | 3 | 57 |
| 3 | | 93131608 | GIRA TÉCNICA: SENA AGUACHICA CESAR - SENA LOGÍSTICO BARRANQUILLA ATLÁNTICO - SENA AGUACHICA CESAR. Almuerzos tipo ejecutivo que contengan: Sopa 300cc, bajo en grasa y nutritiva podrá ser de cereal o verdura. Ración proteica (mínimo 250 gr cocido de pierna pernil de pollo, o pechuga de pollo, o carne de res o cerdo pulpa, o 175 gr de pescado en filete, si es entero 200 gr). Cereal: 80 gr (arroz o pasta). Farináceo 120 gr cocido (Plátano, papa o yuca). Guarnición:100 gr (frijol, alverja, garbanzo o lenteja). Ensalada fresca: 100 gr. postre:60 gr (dulces naturales o prefabricados). Bebida de fruta fresca 300cc. Suministrar almuerzos diarios, en el sitio de la capacitación o en el hotel según indicaciones del supervisor del contrato. | UNIDAD | 19 | 3 | 57 |
| 4 | | 93131608 | GIRA TÉCNICA: SENA AGUACHICA CESAR - SENA LOGÍSTICO BARRANQUILLA ATLÁNTICO - SENA AGUACHICA CESAR. Refrigerio tarde: Jugo de fruta, | UNIDAD | 19 | 3 | 57 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | avena, café con leche, chocolate de 9 onzas, acompañante (almojábana, buñuelo, croissant, deditos de queso, pastel hojaldrado, porción de mantecada entre 100 y 150 gr, pan de bono, empanada, o sándwich). Suministrar refrigerios diarios, en el sitio de la capacitación o según sitio de desarrollo de la gira de acuerdo a indicaciones del supervisor del contrato. | | | | |
| 5 | | 93131608 | GIRA TÉCNICA: SENA AGUACHICA CESAR - SENA LOGÍSTICO BARRANQUILLA ATLÁNTICO - SENA AGUACHICA CESAR. Cenas que contengan: Ración proteica: 150 gr. (carne, pollo, pescado o chorizo). Cereal: 120 gr (arroz o pasta). Raíces, tubérculos o plátanos 100 gr. Ensalada o vegetales 100 gr. Postre 60 gr (dulces naturales o prefabricados). Bebida: 300cc de fruta fresca. Suministrar cenas diarias, en el hotel o según indicaciones del supervisor del contrato. | UNIDAD | 19 | 4 | 76 |
| 6 | | 78111800 | GIRA TÉCNICA: SENA AGUACHICA CESAR - SENA LOGÍSTICO BARRANQUILLA ATLÁNTICO - SENA AGUACHICA CESAR. Servicio de transporte, se requiere un bus tipo premium cómodo y confortable, con cupo mínimo de 24 pasajeros, para prestar sus servicios durante cuatro (4) días así: el primer día inicia el viaje de ida en horas de la tarde desde la ciudad de Aguachica para llegar en horas de la noche a la ciudad de destino Barranquilla, los días dos y tres se prestará el servicio con disponibilidad total del vehículo durante todo el día para la movilidad interna en la ciudad de barranquilla, y finalmente el cuarto día se prestará el servicio con disponibilidad total del vehículo para la movilidad interna en la ciudad de barranquilla durante toda la mañana y posteriormente en horas de la tarde se dará inicio al viaje de vuelta desde la ciudad de Barranquilla para llegar en horas de la noche a la ciudad de destino Aguachica. El viaje será ida y regreso para la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con disponibilidad total del vehículo para la movilidad en la ciudad y alrededores, el vehículo debe estar dotado con alto grado de | UNIDAD | 19 | 1 | 19 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | confort, debe ser full equipo y debe contar con aire acondicionado, wifi, sillas tipo poltrona reclinable y baño, el servicio debe ser prestado mínimo por dos (2) conductores. El vehículo deberá contar con: Tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes Transito SOAT, Certificado de Revisión Técnico Mecánica y Gases, Póliza RCE todo riesgo, y demás pólizas de garantía requeridas para prestar adecuadamente el servicio. El transporte debe estar disponible para el desplazamiento de los aprendices en las zonas más cercanas para el ingreso y salida del Centro. En caso de que el bus presente algún imprevisto que impidan el desplazamiento o interrupción del transporte como: daños del vehículo, fallas mecánicas, avería en los aires acondicionados, recalentamiento del vehículo, entre otros, el contratista deberá tener un plan de contingencia que permita el desarrollo de las actividades programadas en los tiempos establecidos. El viaje inicia el día anterior al primer día de la gira y el regreso será en horas de la tarde del último día programado de la gira técnica. Los horarios serán suministrados por el Supervisor del contrato, con anterioridad a la solicitud del servicio; La fecha de inicio de la gira será informada por el supervisor del contrato con una antelación de 8 días al inicio de la gira. | | | | |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales, especificas, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales del contratista

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Presentar la factura de cobro una vez sea prestado el servicio.
3) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

4) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5) El oferente deberá contar con el Registro Nacional de Turismo.
6) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y en el contrato.
7) Las habitaciones del hotel deberán contar con aire acondicionado (para ciudades calientes con temperaturas promedios superiores a 20º) wifi, agua caliente, televisión por cable, zonas comunes y zonas húmedas.
8) El hotel debe tener restaurante con capacidad para la totalidad de las personas hospedadas
9) Todos los aprendices de la gira técnica deberán ser hospedados en el mismo hotel en habitaciones de acomodación doble o triple; hombres y mujeres por separado.
10) El servicio de transporte debe incluir el transporte local ida y regreso de los aprendices del hotel al lugar de las visitas programadas con el instructor a cargo.
11) Suministrar todos los alimentos en óptimas calidades, tanto de los ingredientes que los conforman, como de los empaques en los cuales son entregados.
12) Suministrar alimentos balanceados, nutritivos y variados, por lo anterior los alimentos que se entreguen deben cumplir con los requerimientos técnicos y con el cumplimiento de las normas vigentes para prestar servicios de alimentación.
13) Remplazar los alimentos que sean de mala calidad e higiene dentro del término señalado por el SENA.
14) Los desayunos, almuerzos y cena, deberán estar calientes y en perfectas condiciones al momento de su consumo.
15) Entregar los bienes y prestar los servicios, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
16) Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente el alojamiento y la alimentación para la atención del personal.
17) Propender por la seguridad personal de los asistentes a cada uno de los eventos programados en desarrollo del objeto contractual.
18) El contratista previo a la realización de cada gira, deberá presentar acta de inspección sanitaria con concepto Sanitario Favorable de los lugares donde se realizarán las preparaciones y cuidado de los alimentos, o en su defecto de los establecimientos de comercio con los cuales el contratista tenga relaciones comerciales y donde se vayan a preparar los alimentos, para ello deberá aportar la prueba documental o certificación donde conste tal situación (Copia del convenio, contrato y/o certificado que demuestre la relación comercial, expedido por el representante legal de la empresa colaboradora la cual debe incluir número de identificación y/o NIT, dirección, teléfono y firma legible).
19) Prestar el servicio de transporte y operador logístico a los aprendices del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar de acuerdo a las instrucciones que le imparta el supervisor.
20) Prestar el servicio de transporte con vehículos adecuados bajo su responsabilidad y riesgo, pertenecientes a una empresa de transporte legalmente constituida acorde a la normatividad colombiana vigente.
21) Contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) implementado y vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, aplicable a toda empresa que, por su actividad, genere movilidad en las vías del país. El contratista deberá presentar evidencia documental del PESV y de su ejecución como condición obligatoria para la prestación del servicio de transporte de pasajeros requerido por el SENA.

22) Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio permanentemente en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de aprendices.
23) Prestar el servicio bajo parámetros legales que son exigidos en Colombia para la prestación de transporte, especialmente los establecidos en las Leyes 336 de 1996 y 769 de 2002, y el decreto No. 431 de 2017 y las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. Para el efecto el oferente deberá adjuntar copia de la resolución correspondiente como lo establece el decreto 431 de 2017.
24) El contratista deberá presentar durante la prestación del servicio de transporte, tarjeta de propiedad de los vehículos, tarjeta de operación de los vehículos vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica, póliza colectiva de accidentes de tránsito, certificado único de habilitación del servicio de transporte terrestre de pasajeros.
25) Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los certificados de revisión técnico mecánica de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.
26) Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT.
27) Presentar y mantener vigentes, durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
28) Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.
29) El servicio de transporte debe contemplar la ida y regreso, partiendo de las instalaciones del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar o de acuerdo a las indicaciones estipuladas en la ficha técnica.
30) El vehículo a utilizar para la prestación del servicio de transporte deberá contar con sillas reclinables, TV, aire acondicionado, baño, sonido cinturones de seguridad retráctil de 3 puntos.
31) Disponibilidad del vehículo para cada actividad de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor.
32) Contar con conductores expertos y responsables con pase de conductor mecánico categoría C2 o C3 de conformidad con la resolución 1500 de 2005 del ministerio de transporte o su equivalente con la legislación anterior categoría 5ª.
33) Mantener los buses en correcto estado de presentación y funcionamiento para que se preste eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
34) Proveer los vehículos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
35) Abstenerse de transportar personal extraño al Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar
36) El contratista se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de aprendices establezca el Centro, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso con antelación de mínimo 8 días al inicio de la gira.
37) Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices requiere.
38) El conductor del bus deberá contar con licencia de conducción vigente y acorde con el tipo de vehículo que va a conducir.
39) La Capacidad mínima de personas del bus será de acuerdo a los aprendices que asisten a la actividad.

40) De conformidad con los artículos 994 y 1003 del código de comercio, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, deberá anexar Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
    - Muerte
    - Incapacidad permanente
    - Incapacidad temporal
    - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
41) Ningún aprendiz podrá viajar en el asiento delantero del vehículo, ni de pie dentro del vehículo.
42) Se debe garantizar que cada pasajero ocupe un (1) asiento del vehículo.
43) Los vehículos deberán portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:
    • Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
    • Una cruceta.
    • Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
    • Un botiquín de primeros auxilios.
    • Un extintor.
    • Dos tacos para bloquear el vehículo.
    • Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
    • Llanta de repuesto.
    • Linterna.
44) El vehículo deberá tener demarcación de las placas en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
45) El vehículo deberá tener dispositivo luminoso y sonoro que advierta a los vehículos en la vía que el vehículo se ha detenido y que está descendiendo o ascendiendo.
46) El contratista deberá prestar los servicios en vehículos para cubrir todas las rutas; los cuales deberán ser mínimo modelos año 2020, con el fin de garantizar la integridad de los aprendices.
47) Efectuar la preparación logística y organización de los eventos objetos del contrato en los términos que determine el supervisor del contrato.
48) Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de transporte.
49) Presentar cuando sea requerido por el SENA el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
50) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
51) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
52) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
53) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

54) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
55) Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
56) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
57) Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

### 2.8.2 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
9) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10) Reunirse con el contratista, a fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
11) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse, a través del Supervisor quien será el conducto regular, entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
12) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se prestó a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
13) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
14) Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
15) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

16) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya; siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
17) Designar al supervisor del contrato.
18) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato (Según aplique).
19) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
20) Adelantar las gestiones necesarias para el pago del valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
21) Brindar la colaboración y proporcionar la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
22) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
23) Exigir al contratista la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que apliquen.
24) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
25) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales
26) Adoptar y adaptar las normas que sobre el protocolo general de bioseguridad se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
27) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
28) Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo, previa solicitud del contratista
29) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Quince (15) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

### 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Centro Agroempresarial de Aguachica Carrera 40 Km 1 Vía a Bucaramanga, en la ciudad de Barranquilla y/o en el lugar donde se realice la gira de acuerdo a lo indicado por la supervisión del contrato.

### 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.

### 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** [Incluya el número de casillas que sean necesarias] | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | El Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar efectuará el pago en un cien 100% posterior a la finalización del servicio objeto del presente contrato, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, contra recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.<br><br>Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la |

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** [Incluya el número de casillas que sean necesarias] | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] |
|---|---|---|
| | | circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.<br><br>Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.<br><br>Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las |

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** [Incluya el número de casillas que sean necesarias] | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto] |
|---|---|---|
| | | demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). |
| PAGO 2 | No Aplica. | No Aplica. |
| PAGO 3 | No Aplica. | No Aplica. |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | No Aplica. |

**2.13 PAGO DE ANTICIPOS**

No Aplica.

**2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO**

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X") | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | **Funcionario con conocimientos relacionados con el área y objeto del contrato.** |
|---|---|
| La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el Subdirector del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el presente proceso de selección no aplica ningún acuerdo marco de precios, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco y https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies.

La entidad encuentra que la necesidad por sus características especializadas, no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, se hace necesario adquirir los bienes mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Ahora bien, según la circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por el director Jurídico de la Dirección General del SENA por medio de la cual se da "Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo". Se ha señalado en el numeral 3.2., lo siguiente:

"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta)

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

"(…)96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no encontraban un lugar para competir; de manera que, a juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal(…)".

Si bien el ordenamiento legal, la jurisprudencia y la doctrina vigente establecen dichas circunstancias de aplicación, respecto de los productos de características técnicas uniformes, es importante recordar que los Ordenadores del Gasto, áreas generadoras de la necesidad y el componente técnico de los Comités Estructuradores, en la elaboración de dichos procesos de contratación deben dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la contratación estatal, aplicando en todo caso los principios de la contratación estatal, los de la función administrativa y los fines del estado, con el propósito de evitar la materialización de los diferentes riesgos que se puedan derivar de una inadecuada planeación contractual como el incumplimiento, el desequilibrio económico, el fraccionamiento de procesos de contratación, la constitución de reservas inducidas, entre otros.

En todo caso es importante recordar la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, GCCON-P-004 Procedimiento Acuerdo Marco de Precios, GCCON-P- 005 Procedimiento Bolsa de productos, GCCON-F 048 Formato Lista de Verificación - Bolsa de Productos, GCCON-F-047 Formato lista de Verificación - Acuerdo Marco - Grandes Superficies y demás publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

De igual forma, según el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la vigencia 2024, en el numeral 12.3. "Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía", señala lo siguiente: "El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio".

De conformidad con esta regla, en caso de concurrencia de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, la modalidad de selección aplicable sería la de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato."

Así las cosas, se requiere efectuar una contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la ley 2069 de 2020 y lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, los cuales refieren a al procedimiento de Mínima Cuantía. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 30 y siguientes de la ley 2069 de 2020 y a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021; **el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar se permite convocar a las MIPYME del departamento de Cesar**, para que manifiesten su interés de participar en el presente proceso de Selección.

**La fecha para la manifestación de limitar el presente proceso de selección a las MIPYME del departamento de Cesar**, será estipulada en el CRONOGRAMA establecido en la plataforma SECOP II, para lo anterior se deberá acreditar tal condición de la siguiente manera:

Eventos que conllevan a la limitación de convocatorias a Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. dispone que las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes, a las Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten los siguientes requisitos:

- Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, indicando además que éstas deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En virtud de lo anterior, se limitará entonces el proceso de selección a Mipymes con el recibo de dos (2) solicitudes.

Limitaciones territoriales y Acreditación MiPymes.

En concordancia con el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del de decreto 1860 de 2021 también establece la posibilidad de limitar las convocatorias a Mipymes que tienen domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar en el contrato. Para ello, se recomienda que, para la acreditación de requisitos en convocatorias limitadas de conformidad con la normatividad vigente, el comité técnico solicite los siguientes requisitos:

A. Personas naturales:

- Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Copia del registro mercantil.

B. Personas Jurídicas:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y sí están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**NOTA:** Para la acreditación de estos aspectos, se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($26.524.113)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar, teniendo en cuenta si el futuro contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado.

Adicionalmente, el contratista deberá asumir el 0,5% por concepto de Estampilla ProUniversidad.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el “Servicio de apoyo logístico para el desarrollo de la gira técnica del programa de formación Tecnólogo en

Coordinación de Procesos Logísticos del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.", es de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($26.524.113)**, tal como se evidencia en el documento anexo denominado Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA 1**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto se encuentran descritas en el estudio de mercado y en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato] | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | $ 50.825.000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5026 | 10/03/2026 | 31/12/2026 | 952010 CENTRO AGROEMPRESARIAL REGIONAL CESAR | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS | $ 50.825.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los ítems objeto de la presente contratación a la oferta más económica que cumpla con los diferentes requisitos habilitantes del presente proceso.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la efectiva prestación del servicio y/o entrega de los elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

#### 5.1.1 Lotes

No Aplica.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No Aplica.

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

No Aplica.

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Formatos*

El oferente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos a la presente convocatoria y publicados en el SECOP II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- GCCON-F-_043_ Origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- GCCON-F-_061_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- GCCON-F-_063_ Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona natural. (Cuando aplique)
- GCCON-F-065- Certificadodeimplementaciondelsistemadegestiondelaseguridadysaludeneltrabajo.
- GCCON-F-_067_ Constitución de unión temporal (Cuando aplique)
- GCCON-F-023_Anexo_a_la_invitación_pública (Exclusivo del SENA)

**5.2.2 De carácter técnico**

**5.2.2.1 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE HOTEL / OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES:**

El oferente sea singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá presentar el certificado que acredite que cuenta con Registro Nacional de Turismo como ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE HOTEL y/o como OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES; el cual deberá encontrarse vigente para la fecha de presentación de la propuesta y durante la ejecución del contrato, además podrá subcontratar con hoteles de las ciudades objeto del presente contrato los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Turismo como ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE HOTEL.

**5.2.2.2 REGISTRO NACIONAL DE TURISMO AGENCIA DE VIAJES Y HABILITACION MINISTERIO DE TRANSPORTE:**

El oferente sea singular o cada uno de los miembros del oferente plural, deberá presentar el certificado que acredite que cuenta con Registro Nacional de Turismo como AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO y/o AGENCIA DE VIAJES OPERADORAS y/o TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL. Si el proponente no es una empresa de transporte automotor, deberá presentar carta de alianza con empresa de transporte especial que cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de transporte y RNT actualizado en la categoría de AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO y/o AGENCIA DE VIAJES OPERADORAS y/o TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL. Para certificar lo anterior el oferente deberá anexar los siguientes documentos: Carta de alianza, Habilitación del Ministerio de Transporte y RNT en alguna de las categorías anteriormente señaladas.

**5.2.2.3 EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia el proponente deberá demostrar la celebración de dos (2) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual y/o con los servicios requeridos.
b) La sumatoria de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido la presente convocatoria.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes.

Nota 4: Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

Nota 5: Las facturas aprobadas por la DIAN, órdenes de servicios y los documentos derivados de la aceptación de las ofertas en procesos de contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia (Circular 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia compra), pero no remplazan las certificaciones de experiencia.

*5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

El oferente deberá entrega junto con su oferta la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año, conforme a lo anterior el oferente deberá allegar junto con su oferta lo siguiente:

- Certificado de cumplimiento e implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Normativa Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- Certificación emitida por el oferente de designación al responsable del SG-SST, Fotocopia de cédula, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas y su actualización Curso de 20 Horas si aplica.

- Certificado de la ARL o reporte ante el ministerio de trabajo vigencia anterior de la autoevaluación de estándares mínimos basados en la Resolución 0312 del 2019 teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo de acuerdo con la actividad económica. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.

- Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

*5.2.2.2 De gestión ambiental*

No Aplica.

**5.2.3 De carácter financiero**

No Aplica.

**5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

**5.3.1. FACTORES DE DESEMPATE**

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior

a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.”

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACION |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. |

| | |
|---|---|
| | -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un |

| | |
|---|---|
| proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br><br>**-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. |

| | |
|---|---|
| | - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br><br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. |

| | |
|---|---|
| | La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**NOTA:** Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

### 5.4 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra] | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.] | **SI** | | **NO** | X |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.** |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término |

| | |
|---|---|
| | del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

## 9. ANEXOS

- Designación equipo estructurador
- Solicitud de la Necesidad
- Cotizaciones
- Estudio de Mercado
- CDP
- Análisis y estudio del sector
- Matriz de riesgos
- Formatos según la modalidad de contratación

El presente documento se suscribe el 12 de marzo de 2026

**ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO**
Subdirector (E) de Centro

**Equipo Estructurador:**

Elaboró: Wilmer Gustavo Roa Suárez - Componente Jurídico Etapa Preparatoria

Revisó: Yexy Alejandra Hernández Sánchez - Componente Económico Estudio del Mercado y del Sector

Revisó: José Alejandro Orozco Ochoa - Componente Técnico y Económico

Revisó: Edgardo Enrique Quiñones Zapardiel - Componente Técnico y Económico

Revisó: Lina Marcela Torrado Castro - Componente Ambiental

Revisó: Darmelly Álvarez Cardona - Componente SST